

**EMPRESAS MENOS 10 TRABAJADORES Y MAS DE 6 MESES CONSECUTIVOS DE IT**

OM 22/02/1996 y OM 25/11/1966

Pueden solicitar la exención en el pago delegado de la prestación las empresas que tengan menos de 10 trabajadores y que alguno de ellos lleve más de 6 meses consecutivos de IT.

En estos casos, las empresas siguen cotizando por el trabajador, dejan de abonar y descontar la prestación para que las mutuas sean quienes abonen directamente al trabajador el subsidio y le retengan la cuota obrera y la ingresen en TGSS.

La IT será abonada por la mutua siempre que la empresa no continúe descontándose de los TC2 la prestación, en cuyo caso será prestación indebida y procederá su reclamación a la empresa.